ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTESPINA EL DIA 25 de febrero de 2020

En Fuentespina, el Pleno del Ayuntamiento se reúne, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en sesión ordinaria, siendo las 20 horas y 20 minutos, del día 25 de febrero de 2020, previa convocatoria, a la que asisten los siguientes concejales:

Alcalde-Presidente: Doña María Josefa Mato Ramírez

Concejales: Don José Luis Núñez Cerezo

Don Esteban Velázquez Ortega Doña Daniela Donnini Miravalles

Don Pablo Piera Salinero

Excusan su asistencia los concejales:

Don Santiago Gil Ponce de León

Don David Fresnillo Romero por motivos laborales según manifiesta don Pablo Piera Salinero.

Secretario: D. Ignacio Marcos Castro.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DEL PLENO 28 de enero de 2020.

La señora Alcaldesa-presidenta da cuenta al Pleno del Acta levantada en el Pleno de 28 de enero de 2020 que fue remitida junto a la convocatoria de la presente. Tras conceder la palabra para la manifestación de objeciones, no existe ninguna.

Sometido a votación, por **UNANIMIDAD** de los presentes, se aprueba el acta del Pleno de 28 de enero de 2020.

2.- APROBACIÓN TEXTO DEFINITIVO CONVENIO CON ARANDA DE DUERO PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y CONEXIÓN CON LA EDAR.

Por la señora Alcaldesa-Presidenta se da cuenta del texto definitivo remitido por el Ayuntamiento de Aranda de Duero tras notificación, y comunicación, de los Acuerdos del Pleno de la Corporación.

Por la señora Alcaldesa se pregunta al señor Piera Salinero si tiene el texto del convenio manifestando el mismo que lo recogió.

Siendo el texto final el siguiente:

En.	la.	Aranda	de	Duero i	7	de	de 2020

CONVENIO ENTRE LOS AYUNTAMIENTOS DE ARANDA DE DUERO Y FUENTESPINA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EVACUACIÓN DE LAS AGUAS RESIDUALES A TRAVÉS DE LA RED DE ALCANTARILLADO DE ARANDA DE DUERO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENTESPINA Y DEPURACIÓN DE LAS MISMAS EN LA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE ARANDA DE DUERO.

REUNIDOS

De una parte Da Raquel González Benito, Alcaldesa del Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero.

De otra parte Dª María Josefa Mato Ramírez Alcaldesa del Ayuntamiento de Fuentespina.

Ambos comparecientes intervienen en nombre y representación de sus respectivas Corporaciones, reconociéndose ambas partes capacidad legal para el otorgamiento del presente Convenio.

Ambas partes consideran conveniente una fórmula de colaboración para la evacuación de las aguas residuales del municipio de Fuentespina a través de la red de alcantarillado de Aranda de Duero y la depuración de las mismas en la Estación Depuradora de Aguas Residuales y antes de determinar las cláusulas que han de regir este Convenio, hacer constar los siguientes:

ANTECEDENTES

- 1° .- El municipio es la Entidad Local básica de la organización territorial del Estado. Tiene personalidad jurídica y plena capacidad para sus fines (Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, art. 11).
- 2º.- La protección del dominio hidráulico prevista en la ley 29/1985 de 2 de agosto de Aguas, trata de evitar cualquier actuación que pueda perjudicar la calidad del agua.
- A tal fin, dicha ley prohíbe con carácter general, entre otras actuaciones, efectuar vertidos directos e indirectos que contaminen las aguas. Toda actividad susceptible de provocar contaminación o degradación del dominio público hidráulico y en particular el vertido de aguas y productos susceptibles de contaminar las aguas continentales, requiere autorización administrativa.
- 3° .- De acuerdo con el art. 25 de la ley 7/85, el Municipio tiene atribuidas entre otras materias las de coacuación y tratamiento de aguas residuales (url. 25.2.I).
- 4° .- Directiva Comunitaria 91/271/CEE transpuesta a la legislación española por el R.D. Ley 11/1995 de 28 de diciembre, obliga a los estados miembros a disponer de un saneamiento y depuración adecuado en todas sus aglomeraciones urbanas, en orden a evitar en lo posible la contaminación de las aguas continentales y costeras.
- 5° .- El Plan Nacional de Calidad de las Aguas Saneamiento y Depuración 2007-2015 pretende dar respuesta tanto a los objetivos no alcanzados por el anterior Plan como a las nuevas necesidades

planteadas. Forma parte de un conjunto de medidas que persiguen el definitivo cumplimiento de la Directiva Comunitaria 91/271/CEE y de la Directiva 2000/60/CEE

- 6° .- Ordenanza de Vertidos a la Red Integral de Saneamiento de Aranda de Duero (BOP de 20 de febrero de 2002) aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Aranda de Duero de 30/10/01
- 7° .- El municipio de Fuentespina no cuenta con ningún sistema de depuración de sus aguas residuales y en cumplimiento de las anteriores competencias tiene necesidad de depurarlas.
- 8° .- El Ayuntamiento de Fuentespina en escrito de 6 de febrero de 2014 solicita al Ayuntamiento de Aranda de Duero la conexión a la red de alcantarillado y la depuración de las aguas a la depuradora de Aranda de Duero.

El Pleno de 26 de marzo de 2015 del Ayuntamiento de Aranda de Duero acordó informar favorablemente el convenio entre los Ayuntamiento de Aranda de Duero y Fuentespina para la prestación del servicio de depuración de aguas.

- 10º.- El Ayuntamiento de Aranda de Duero tiene una Estación Depuradora de Aguas Residuales con capacidad suficiente para atender las necesidades del Ayuntamiento de Fuentespina situado geográficamente en las cercanías de la misma.
- 11º.- El Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente ha ejecutado las obras contempladas en el proyecto de MEJORA DE LA EDAR DE ARANDA DE DUERO. EMISARIO DE FUENTESPINA Y MEDIDAS CORRECTORAS AL VERTIDO DE VILLALBA DE DUERO (BURGOS) en el que se integra entre otras actuaciones la construcción de un emisario desde el municipio de Fuentespina hasta la conexión con la red de alcantarillado de Aranda de Duero en la c/ Segovia.

En consecuencia y reconociéndose ambas partes en la representación que ostentan, con capacidad suficiente para formalizar este Convenio, y ajustándose a los requisitos exigidos en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, lo llevan a efecto con sujeción a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto

Los Ayuntamientos de Aranda de Duero y el Ayuntamiento de Fuentespina, en virtud del presente Convenio se obligan, en los términos del mismo, a cooperar en la prestación del servicio de depuración de Aguas Residuales del término Municipal de Fuentespina en la EDAR de Aranda de Duero y el trasporte de las mismas a través de la red de alcantarillado de Aranda de Duero al amparo de lo establecido en los artículos. 143 del vigente Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales de 17 de junio de 1955 y 47 y ss. de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del régimen jurídico del sector público.

A tal fin, el Ayuntamiento de Aranda de Duero autoriza a evacuar las aguas residuales de Fuentespina a través de la red de alcantarillado hasta la Estación Depuradora de Aguas Residuales; a recibir en su Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR), los vertidos de aguas residuales del municipio de Fuentespina, en los términos que en el presente convenio se establecen, a tratarlos y depurarlos en la EDAR, y su vertido al Río Duero en las condiciones impuestas en la autorización de vertidos otorgada por la Confederación Hidrográfica del Duero de fecha 18 de octubre de 2012 así como de las revisiones futuras.

SEGUNDA.- Duración

La duración del presente convenio será DIEZ (10) años, siendo prorrogada tácitamente por periodos de CINCO (5) años a no ser que se denuncie de forma expresa con una antelación de SEIS (6) meses de la finalización de cada prórroga por cualquiera de las partes.

TERCERA.- Instalaciones necesarias

Para poder iniciar los servicios objeto del presente convenio deberá estar instalado un contador/caudalímetro con sistema de transmisión de datos integrado en el SCADA del Servicio Municipal de Aguas del Ayuntamiento de Aranda de Duero con las características que se determinen en la Autorización de Vertidos.

CUARTA.- Mantenimiento y conservación

El Ayuntamiento de Fuentespina se obliga a:

Mantener en óptimo funcionamiento el equipo de medición y de transmisión de datos.

El Ayuntamiento de Aranda de Duero se obliga:

A la limpieza y mantenimiento de los tramos de colector y red de alcantarillado por los que se transporta el agua residual de Fuentespina dentro del término municipal de Aranda de Duero.

QUINTA .- Facturación

Periodo de facturación.- El agua depurada se facturará con periodicidad trimestral.

Volumen de agua a facturar.- El volumen de agua depurada a facturar será medida mediante el correspondiente contador/caudalímetro cuya medición se tomará como base de facturación.

En caso de avería del equipo de medida, la facturación correspondiente al periodo a facturar y mientras persista la misma se llevará a cabo de la siguiente forma:

Cuando no sea posible conocer los volúmenes realmente vertidos a la EDAR como consecuencia de avería en el equipo de medida instalado u otras causas, la facturación se efectuará con arreglo al volumen vertido realizado durante el mismo periodo de tiempo y en la misma época del año anterior o si no existieran datos de volumen vertido en dicho periodo se tomará el producido en el inmediatamente anterior al de facturación.

DEPURACIÓN.-

La facturación periódica se calculará de la siguiente forma:

 $F = V \times P1$

Siendo:

- F = importe periódico a pagar.
- V = volumen en m3 medidos por el caudalimetro de agua a facturar.
- P1 = precio medio por m3 del ejercicio anterior, obtenido como resultado de dividir los costes de explotación del servicio de depuración del año inmediatamente anterior al de facturación, deducidos de la contabilidad municipal, entre el total de metros cúbicos tratados por el EDAR .

Al importe así obtenido le serán aplicados los correspondientes impuestos.

La facturación de la liquidación anual se calculará de la siguiente forma:

Dentro del primer trimestre del año siguiente al ejercicio objeto de liquidación, se efectuara la liquidación definitiva de acuerdo a la siguiente fórmula:

L=Vax(P2-P1)

- L = importe liquidación, que podrá ser positivo o negativo.
- Va = volumen en m3 medidos por el caudalimetro del año objeto de liquidación.
- P1 = precio medio por m3 del ejercicio anterior, obtenido como resultado de dividir los costes de explotación del servicio de depuración del año inmediatamente anterior al de facturación, deducidos de la contabilidad municipal, entre el total de metros cúbicos tratados por el EDAR.
- P2 = precio medio por m3 del ejercicio objeto de liquidación, obtenido como resultado de dividir los costes de explotación del servicio de depuración del año, deducidos de la contabilidad municipal, entre el total de metros cúbicos tratados por el EDAR, durante ese año.

Al importe así obtenido le serán aplicados los correspondientes impuestos.

MANTENIMIENTO DE COLECTOR Y REDES DE ALCANTARILLADO.-

Las actuaciones de mantenimiento y reparación de los tramos de colector y red de alcantarillado por los que transporta exclusivamente el agua residual de Fuentespina dentro del término municipal de Aranda de Duero (del término municipal de Fuentespina hasta la calle Segovia en la actualidad; sin perjuicio de reducir el tramo cuando se produzcan nuevas conexiones por el desarrollo urbanístico de Aranda de Duero) se realizarán únicamente cuando sean imprescindibles y con acuerdo previo de la Comisión mixta, y su importe se facturará al Ayuntamiento de Fuentespina en la liquidación anual del año que se ejecuten.

SEXTA.- Vertidos autorizados a la red de saneamiento de Aranda de Duero.

El volumen anual de vertidos autorizados será de 87.600 m3/año.

Sus características por valor medio diario:

PH 6.9Ud. pH

Sólido en suspensión: 122 mg/l

DBO5 960 mg O2/L

DQO 1470 mg O2/L

Aceites y grasas 16 mg/L

Amonio NH4 11 mg/L N

Cualquier incremento sobre esta cantidad, requerirá de modificación del presente convenio y de la autorización de vertido de la otorgada por la Confederación Hidrográfica del Duero

SÉPTIMA.- Control de vertidos

El Ayuntamiento de Fuentespina se obliga a ejercer el control de los vertidos a su propia red de alcantarillado, siendo responsable de los vertidos que se reciban en la F.D.A.R de Aranda de Duero.

Para ello mantendrá en vigor y aplicará durante la vigencia de este Convenio, una ordenanza de vertidos que homologue los vertidos que se realizan a la red municipal de Fuentespina con los niveles establecidos en la Ordenanza de Vertidos a la Red Integral de Saneamiento de Aranda de Duero.

El Ayuntamiento de Aranda de Duero ejercerá el control de vertidos de Fuentespina a la EDAR, una vez que han entrado en el término municipal de Aranda de Duero en los términos establecidos en la Ordenanza de Vertidos a la Red Integral de Saneamiento de Aranda de Duero.

En la tramitación de cualquier modificación de la Ordenanza de Vertidos a la Red Integral de Saneamiento de Aranda de Duero se solicitará informe al Ayuntamiento de Fuentespina y viceversa.

OCTAVA.- Vertidos prohibidos y limitados

El Ayuntamiento de Aranda de Duero podrá suspender el trasporte y tratamiento de los vertidos de Fuentespina que estén prohibidos, o superen los límites establecidos en la Ordenanza de Vertidos a la Red Integral de Saneamiento de Aranda de Duero, una vez acreditado mediante los pertinentes análisis y comunicado con una antelación de 24 horas.

Esta suspensión podrá hacerse efectiva, una vez comunicada la incidencia, en el plazo indicado e incluso, inmediatamente de detectarse un vertido que pueda producir daños a la propia planta Depuradora de Aguas Residuales o al Cauce receptor, sin perjuicio del resarcimiento de los daños que dichos vertidos puedan producir en la propia Depuradora, en las infraestructuras de saneamiento o en el Cauce receptor.

El Ayuntamiento de Fuentespina suscribirá un seguro de responsabilidad civil por un importe de 600.000 €. por la contaminación de la atmósfera, del suelo y subsuelo y que cubra todos los riesgos de las personas y bienes que de manera permanente, temporal o accidental se produzcan en el término municipal de Aranda de Duero como consecuencia de los vertidos de aguas residuales previstos en el presente convenio.

NOVENA.- Limitación de conexiones

El Ayuntamiento de Fuentespina aplicará las limitaciones y prohibiciones a la conexión a su red de alcantarillado de los vertidos sujetos establecidas en la Ordenanza de Vertidos indicada en cláusula séptima.

Igualmente no autorizará la conexión a la red de alcantarillado de vertidos de industrias, viviendas, instalaciones, etc. que se encuentren fuera de la delimitación del casco urbano o suelo urbano clasificado en el correspondiente instrumento de planeamiento en vigor o que no dispongan de la correspondiente autorización excepcional de uso en suelo rústico.

DÉCIMA.- Caudal máximo

El caudal máximo autorizado a recibir en la EDAR de Aranda de Duero del término Municipal de Fuentespina es el indicado en la cláusula sexta y con esa caracterización establecida.

A tal fin y con objeto de preservar la saturación de la EDAR de Aranda de Duero, el incremento de caudal requerirá una modificación del presente convenio. Dicha modificación será objeto de estudio por el Ayuntamiento de Aranda de Duero y se aprobará salvaguardando las propias necesidades y sin comprometer la capacidad de la EDAR y el propio crecimiento de Aranda de Duero.

UNDÉCIMA.- Financiación de las obras de mejora y/o ampliación de la EDAR

Obras ordinarias, financiadas mediante la tasa correspondiente: Los costes de las mejoras, reparaciones, ampliaciones, etc. que se realicen en las instalaciones de la EDAR de Aranda de Duero que se financien mediante la tasa de saneamiento, vertido y depuración de la correspondiente Ordenanza Reguladora no serán objeto de repercusión independiente al Ayuntamiento de Fuentespina.

Obras extraordinarias, financiadas por el Ayuntamiento de Aranda de Duero mediante fondos propios: El Ayuntamiento de Fuentespina participará en la financiación de las mejoras y/o ampliación de la EDAR que se lleve a cabo el Ayuntamiento de Aranda de Duero, en los siguientes términos:

- Para obras de mejora y reparación, proporcionalmente al caudal medio diario vertido por Fuentespina en relación al total procesado por la EDAR.
- Para obras de ampliación del caudal tratado, proporcionalmente al aumento del caudal a tratar o de las ampliaciones de caudal que pueda establecerse mediante modificación de este convenio según lo establecido en la Cláusula DÉCIMA del presente convenio.

DUODÉCIMA.- Comisión Mixta

Se creará una comisión mixta de seguimiento del Convenio, en un plazo máximo de dos (2) meses contado a partir de la firma del Convenio, cuya composición será la siguiente:

PRESIDENTE: Alcalde del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

VICEPRESIDENTE: Alcalde del Ayuntamiento de Fuentespina.

VOCALES:

- Concejal delegado del Servicio Municipal de Aguas del Ayuntamiento de Aranda de Duero.
- El Jefe del Servicio Municipal de Aguas del Ayuntamiento de Aranda de Duero.
- Concejal del Ayuntamiento de Fuentespina.
- El Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Fuentespina,

SECRETARIO: Un funcionario del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

Podrán acudir con voz pero sin voto los asesores que cada uno de los Ayuntamientos estimen conveniente

Competencias de la comisión mixta

- 1) Dotarse de normas propias de funcionamiento.
- 2) Seguimiento, control y vigilancia del convenio.
- 3) Resolución de dudas, discrepancias y problemas de interpretación y su cumplimiento que puedan surgir en la aplicación de las Cláusulas del convenio.
- 4) Definición de las obras de conservación y trabajos de mantenimiento a realizar en tramos de colector y red de alcantarillado por los que se transporta exclusivamente el agua residual de Fuentespina dentro del término municipal de Aranda de Duero.

DECIMOTERCERA.- Modificación del convenio

El presente convenio podrá ser objeto de modificación:

- Por acuerdo entre el Ayuntamiento de Aranda de Duero y el de Fuentespina.
- Cuando así se exija en cumplimiento de alguna cláusula del propio convenio.

DÉCIMOCUARTA.- Naturaleza

El presente convenio posee naturaleza jurídico administrativa, rigiendo en su interpretación y desarrollo el ordenamiento jurídico administrativo. Con expresa sumisión de las partes a la jurisdicción contencioso-administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 y ss. de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del régimen jurídico del sector público.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

PRIMERA.- Para efectuar las liquidaciones de los periodos en los que el Ayuntamiento de Fuentespina ha vertido al EDAR sin caudalimetro que acredite el volumen de los mismos se aplicara la siguiente fórmula:

L = V x P

Siendo:

- L = Importe liquidación por periodo sin caudalimetro.
- V = volumen del primer año natural del servicios / n^{ϱ} de habitantes del año de referencia x n^{ϱ} de habitantes del año a facturar.
- P = precio medio por m3 del ejercicio objeto de liquidación, obtenido como resultado de dividir los costes de explotación del servicio de depuración del año, deducidos de la contabilidad municipal, entre el total de metros cúbicos tratados por el EDAR, durante ese año.

Al importe así obtenido le serán aplicados los correspondientes impuestos.

SEGUNDA.-- La previsión prevista en la cláusula undécima relativa a las Obras financiadas por el Ayuntamiento de Aranda de Duero mediante fondos propios Para obras de mejora y reparación, proporcionalmente al caudal medio diario vertido por Fuentespina en relación al de Aranda de Duero entrará en vigor en el plazo de tres (3) años desde la firma del convenio.

Y en prueba de conformidad, firman ambas partes el presente Convenio, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

Raquel González Benito

María Josefa Mato Ramírez

ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTESPINA

Tras la dación de cuenta lo anterior por el señor Piera Salinero se establecen las siguientes cuestiones:

1ª.- Si el caudal previsto en el convenio cubre las necesidades del municipio.

Por la señora Alcaldesa se manifiesta que el convenio cubre con seguridad las necesidades del municipio en lo que se refiere al planeamiento actual de suelo urbano y urbanizable. 2ª.- Si el caudalimetro previsto sólo da lectura de los consumos al Ayuntamiento de Aranda de Duero.

Por la señora Alcaldesa se manifiesta que en el convenio el caudalimetro ha de comunicar los datos con el servicio de aguas del Ayuntamiento de Aranda de Duero, pero también comunica los datos al Ayuntamiento de Fuentespina, ya que se trata de una instalación municipal, en el término de Fuentespina, y en la que evidentemente también se realiza el control de lo vertido.

3ª.- Cómo se va articular el pago del periodo de transición existente.

Por la señora Alcaldesa se manifiesta, al igual que el señor Velázquez Ortega, que el cálculo de las cantidades a abonar se ha de realizar de manera progresiva, sin que ningún momento suponga una obligación inmediata al Ayuntamiento, y que cualquier caso la Comisión mixta que prevé el convenio deberá fijar y establecer los montos.

4ª.- Si el Ayuntamiento de Fuentespina va a asumir costos de mantenimiento de la red, distintos o además de la depuración.

Por la señora Alcaldesa se manifiesta, al igual que el señor Velázquez Ortega, con remisión al texto del convenio, que el Ayuntamiento de Fuentespina no asume pago alguno en concepto de mantenimiento de las redes de alcantarillado. Sólo se asumen los gastos extraordinarios que se pudieran generar en el tramo existente entre el término municipal de Fuentespina y la primera conexión existente en Aranda de Duero (en la actualidad calle Segovia), de tal forma que si se producen nuevas conexiones el tramo donde el Ayuntamiento de Fuentespina asume los gastos extraordinarios de mantenimiento, siempre delimitados por la comisión mixta, quedarían reducidos entre el término municipal y la nueva conexión.

Sometido a votación el citado texto se aprueba por <u>UNANIMIDAD</u> de los presentes, autorizándose su firma y demás actuaciones complementarias para llevarlo a término.

3.- DACIÓN DE CUENTAS DE DECRETOS.

Por la Sra. Alcaldesa Presidenta se da cuenta de los siguientes decretos:

Decreto de alcaldía 3/2020, de 31 de enero relativo a la aprobación de exposición pública del padrón fiscal de aguas del 2º semestre del ejercicio 2019.

Decreto de alcaldía 4/2020, de 6 de febrero, por lo que se procede a la revocación y/o nulidad de oficio del nombramiento de tesorero en la persona del señor Velázquez Ortega (concejal) efectuado por decreto de alcaldía 15/2019

Por el señor Piera Salinero se pregunta si el nombramiento del señor Esteban ha tenido algún perjuicio o inconveniente legal.

Por la señora Alcaldesa se manifiesta que tal y como establece el decreto se procede a la revocación por nulidad del nombramiento como Tesorero del señor Esteban (concejal) de que tales funciones deben ser realizadas por un habilitado nacional. En cualquiera de los casos se convalida y ratifican todos los actos de tesorería llevados a cabo por el Secretario Interventor desde nombramiento al día de la fecha, y que tampoco proceder el reconocimiento de indemnización alguna ya que no ha existido daño ni tampoco se reclama.

Por el señor Velázquez Ortega manifiesta, además, que desde que la Junta de Castilla y León puso de manifiesto el vicio de legalidad en agosto de 2019 ninguna función ha ejercido.

El Pleno de la Corporación se da por informado, <u>SIN QUE SE SOMETA</u> <u>VOTACIÓN Y SE ADOPTE ACUERDO ALGUNO</u>.

4.- INFORMES Y RESOLUCIONES.

Por la señora Alcaldesa Presidenta. Se da cuenta de que el día 8 de marzo de 2020 con motivo de la celebración del día de la mujer se procederá a dar una charla Doña Ana Bella (Asociación de mujeres de Sevilla)

Asimismo, la señora Alcaldesa-Presidenta, informa que por la Diputación de Burgos se ha procedido a la convocatoria de los PLANES PROVINCIALES DE COOPERACIÓN de 2020 los cuales suponen una merma de ingresos al haber refundido en los mismos otras subvenciones de los anteriores como las efectuadas por el Instituto del deporte la juventud (actividades deportivas, instalaciones deportivas) o cultura (fiestas patronales).

Por el señor Piera Salinero se hace constar que por ese motivo la asociación de jóvenes de Fuentespina ha solicitado que se incluya dentro de la petición de subvención la ayuda que se les viene dando para la semana cultural de agosto.

Por la señora Alcaldesa Presidenta, así como por el señor Esteban Velázquez, se manifiesta que se priorizará las actividades de inversión como es la actuación en la Calle Cascajo.

5.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por la señora Alcaldesa presidenta se concede la palabra a fin de efectuar los ruegos y/o preguntas pertinentes.

1º.- Por el Sr. Piera Salinero, traslada la inquietud y queja respecto de la necesidad de mayor iluminación en el municipio.

Por la señora Alcaldesa, así como por el señor Núñez Cerezo, se indica que se está estudiando el modo de dotar de mayor iluminación al municipio (cambio de bombillas, limpieza de farolas...)

El secretario y con las advertencias de legalidad oportunas y en este momento finaliza la sesión con los Corporativos.

Concedida la palabra a los vecinos asistentes al Pleno, se manifiesta lo siguiente:

1º.- Se vuelve a reiterar la existencia de varillas y piedras localizadas en la cañada a Milagros donde un vecino está realizando obras de canalización eléctrica y otras actuaciones. El precitado vecino insisto en que se está dando un trato desigual al mismo, como ya manifestó en el pleno anterior, ya que a él se obligó a retirar una serie de árboles.

Por la señora Alcaldesa, y por el señor Núñez Cerezo, se manifiesta que se acudirá al lugar para tomar las medidas oportunas, apuntando el señor Núñez Cerezo, la existencia de las citadas obras.

- 2º.- Por otro vecino traslada varias cuestiones:
- a) Respecto de la plaza de la Iglesia, la falta de cuidado de los jardines y la existencia de una farola dañada.

Por la señora Alcaldesa se informa de que parte de la plaza que pertenece a la parroquia y que debe ser más específico en la ubicación. Concretándose en la zona del rollo jurisdiccional, al parecer el anterior cementerio, se indica que se darán cuenta los servicios municipales. En cuanto a la farola dañada, al haberse producido los daños en la realización de las obras se está reclamando a la constructora.

b) Respecto de las rejillas existentes en la C/ Bodega, las mismas están sin limpiar pudiendo producir daños en situaciones de riada.

Por la señora Alcaldesa se informa que algunos vecinos del entorno se han quejado de que tales rejillas pueden producir daños en su bodega por lo que prefieren que el agua corra y no quede retenida en ese entorno, pero que en cualquier caso, se dará cuenta a los servicios municipales para que lo revisen.

c) Respecto al cableado de las fachadas, que al día persiste, qué está haciendo la Corporación para su conducción subterránea.

Por la señora Alcaldesa se informa que ya se han enviado diversas comunicaciones y requerimientos a las empresas para que procedan al soterramiento, siendo al día de la fecha parcialmente atendidos. No obstante, se volverá insistir al respecto.

d) Respecto a los criterios de actuación cuando hay corrales y casas en situación insalubres pregunta, cuál es el proceder municipal.

Por la señora Alcaldesa requiere informe al secretario, quien manifiesta que conforme a la Ley de Urbanismo de Castilla y León existe el deber de todo propietario de conservar los inmuebles en situación de ornato y salubridad por lo que cuando se tiene conocimiento público (dar acceso vía pública) se procede a tramitar el correspondiente expediente de orden de ejecución, como se viene haciendo en la actualidad, con los escasos recursos que posee. Pero que el Ayuntamiento no puede intervenir en litigios entre particulares. No obstante, lo anterior, en aras a la relación de buena vecindad el Ayuntamiento emite las comunicaciones correspondientes. Asimismo, el señor secretario aprovecha para informar, conforme las noticias aparecidas en prensa, de las actuaciones que está siguiendo el SEPRONA en materia de control de pozos, lo que se pone en público conocimiento a los efectos oportunos.

Por el señor Piera Salinero se insiste en si se ha realizado el control de la rejilla en la ermita tras la última avenida de agua.

Por el señor Núñez Cerezo y por la señora Alcaldesa, se informa de que se revisó la rejilla al pie de la ermita, y que se verificará la exterior del camino habida cuenta de las obras que se están efectuando.

Por otro vecino se manifiesta la queja siguiente. Tras el asfaltado de este verano de las calles se han dejado diversas arquetas metálicas que con el paso de los vehículos suenan haciendo imposible el descanso.

Por el señor Núñez Cerezo, y por la señora Alcaldesa, se informa que a la contratista ya será puesto en conocimiento esta circunstancia, y se tiene retenido por este, y otros conceptos, la última factura. Insiste el vecino en que tales actuaciones las ejecute el Ayuntamiento y luego se gire factura al contratista. Por el señor Núñez Cerezo se le informa que tal proceder no puede ya que la obra se encuentra en garantía, y existe fianza para el cumplimiento de las obligaciones. Por lo que se procederá a enviar nuevo requerimiento.

El Secretario hizo las advertencias de legalidad correspondientes. Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde-presidente, accidental, levanta la sesión, siendo las 20.50 y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente Acta, por orden y con el visto bueno de la Sra. Alcalde-Presidente, de lo que doy fe como Secretario.

Vº Bº Y CÚMPLASE

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

EL SECRETARIO

Fdo.: María José Mato Ramírez

Fdo Ignacio Marcos Castro

· HEW



MINUTA

REGISTRO DE SALIDA	A		
OFICINA		N° REGISTRO	FECHA Y HORA
Oficina Central de R	egistro	2020-S-RC-106	03/03/2020 14:47
RESUMEN			
comunicación acuer	dos Pleno 25.02.2020		
EXPEDIENTE	TIPO DE COMUNIC	CACIÓN	
	Comunicación Ele	ctrónica	
NIF/CIF/DIR3	DESTINATARIO		
A07008974	Secretaría Territorial de la Delegación Territorial de Burgos		

SIR		
ORIGEN		
L01091412	Ayuntamiento de Fuentespina	
O00011772	Registro General Delayuntamiento de Fuentespina	
DESTINO		
A07008974	Secretaría Territorial de la Delegación Territorial de Burgos	
O00008249	Oficina General de Información y Atención al Ciudadano de Burgos	

DOCUMENTOS ENVIADOS

Nombre del fichero: acta_pleno_25_02_2020.pdf

Tipo de documento: Acta Validez: Copia auténtica

CSV: -

Huella digital: 87005d77078554beffda91ee0f94bbee248ce14b



THE W



MINUTA

REGISTRO DE SALID	A			
OFICINA		N° REGISTRO	FECHA Y HORA	
Oficina Central de R	egistro	2020-S-RC-107	03/03/2020 14:49	
RESUMEN				
comunicación acuer	dos Pleno 25.02.2020			
EXPEDIENTE	TIPO DE COMUNICA	ACIÓN		
A	Comunicación Elect	Comunicación Electrónica		
NIF/CIF/DIR3	DESTINATARIO			
EA0040353	Subdelegación del Gobierno en Burgos - S.Gral.			

SIR		
ORIGEN		
L01091412	Ayuntamiento de Fuentespina	
O00011772	Registro General Delayuntamiento de Fuentespina	
DESTINO		
EA0040353	Subdelegación del Gobierno en Burgos - S.Gral.	
O00006393	Reg. Gral. de la Subdel.Gob en Burgos	

DOCUMENTOS ENVIADOS

Nombre del fichero: acta_pleno_25_02_2020.pdf

Tipo de documento: Acta Validez: Copia auténtica

CSV: -

Huella digital: 87005d77078554beffda91ee0f94bbee248ce14b

